



# Resolución Ministerial

N° 091-2019-PRODUCE

Lima, 15 MAR. 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 07-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/CS-U/rpilco de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Memorando N° 00260-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 37-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 248-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 07-2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hace de conocimiento del Ministerio de la Producción la convocatoria realizada por el Estado del Japón, para participar en el "Programa JUNTOS !! – Intercambio entre Japón y América Latina y el Caribe", el cual se llevará a cabo en las ciudades de Tokio, Kioto y Osaka, Estado del Japón, del 20 al 29 de marzo de 2019;

Que, con el Memorando N° 503-2019-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 004-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/CS-U/rpilco de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia toda vez que se promoverá el intercambio entre el Japón y las distintas naciones participantes y alentar la comprensión de la economía, la sociedad, la historia, así como ofrecer a las PYMES instrumentos de comercio exterior que representan oportunidades de negocios con compradores de grandes mercados internacionales, conocimientos de avances tecnológicos y metodológicos e incorporar el aprendizaje de prácticas validadas para el desarrollo productivo de las MIPYME fortaleciendo los programas e instrumentos de la entidad; recomendándose la participación del señor Robinson Iván Pilco Huamán y del señor Cesar Gustavo Falcón Mallqui, ambos profesionales de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;

Que, por Memorando N° 00260-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 37-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos



Internacionales, por el cual señala que la participación de los comisionados es de importancia, toda vez que se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional"; señalando también que reforzará las capacidades sectoriales utilizando la modalidad de la cooperación técnica internacional;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de los comisionados, serán asumidos por el "Programa JUNTOS !! – Intercambio entre Japón y América Latina y el Caribe" de acuerdo a lo señalado en la documentación adjunta a la invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Robinson Iván Pilco Huamán y del señor Cesar Gustavo Falcón Mallqui, ambos profesionales de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Tokio, Kioto y Osaka, Estado del Japón, del 18 al 30 de marzo de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión del señor Robinson Iván Pilco Huamán y del señor Cesar Gustavo Falcón Mallqui, ambos profesionales de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Tokio, Kioto y Osaka, Estado del Japón, del 18 al 30 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial



J. DAVILA



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



J. CALDERON

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados profesionales deberán presentar cada uno a la Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

**ROCÍO BARRIOS ALVARADO**  
Ministra de la Producción

